



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

SAN LUIS, 18 FEB 2019

VISTO:

El EXP-USL: 15458/18, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO SUPLENTE**, del **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, con destino al **AREA N° 9 - POLÍTICA E INSTITUCIONES** con temas relativos a **ORGANIZACIÓN EN MEDIOS** para la **LICENCIATURA EN PERIODISMO**, la **LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** y la **LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TV**; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área 9 Política e Instituciones solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente, por aplicación de la Ordenanza CS 004/15, siendo el mismo un cargo vacante por licencia por cargo de mayor dedicación de la titular del mismo.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16 y al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes pública y abierta para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrará la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 5 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

007



LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

mm
ARTICULO 1º- Llamar a **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA** para cubrir un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO SUPLENTE**, del **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, con destino al **AREA N° 9 –POLÍTICA E INSTITUCIONES–** con temas relativos a **ORGANIZACIÓN EN MEDIOS** para la **LICENCIATURA EN PERIODISMO**, la **LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** y la **LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TV**, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

ARTICULO 2º- Difundir durante **CINCO (5) días hábiles**, desde el **MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DEL 2019 AL MARTES 26 DE FEBRERO DEL 2019** la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de **TRES (3) días hábiles** universitarios, desde el día **MIÉRCOLES 27 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (27-02-19)** y hasta el día **VIERNES 1 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (01-03-19)**, de miércoles a viernes, de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. JORGE ALTAMIRANO

PROF. ALEJANDRA NADALINI

PROF. ALEJANDRA LABORDA UNZUETA

SUPLENTES: PROF. MARIELA QUIROGA GIL

PROF. VERÓNICA LONGO

PROF. ANA LAURA HIDALGO

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ARTICULO 5°- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente Certificadas. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N°

007

SECRETARÍA DE
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

SECRETARÍA DE
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS